

.0491.

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

26 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9385-M-2024, Alcance N° 1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1121/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2024, para la contratación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, realizada los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025 y eventualmente la inmediata posterior a realizarse en el año 2026, en el Paseo de la Costa – Isla 132, de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que asimismo, la mencionada norma legal aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 0583/2024, se adjudicó en la citada Licitación Pública Nacional N° 22/2024 a la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, aprobándose el correspondientes tenor de contrato de Servicios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa adjudicataria citada precedentemente;

Que mediante la Cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, como así también la cláusula decimocuarta del contrato de servicios se estableció que la Municipalidad de Neuquén tendrá el derecho exclusivo de prorrogar el contrato con la adjudicataria relativo al servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la realización de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, en la fecha que determine la Municipalidad de Neuquén, durante el mes de febrero 2026;

Que en tal sentido, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se estableció como fecha para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, habiéndole remitido a la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., Nota N° 38/2025, solicitándole manifieste en forma expresa, su voluntad con relación a la eventual prórroga de la contratación;

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0 4 9 1 - 2 5

38/2025, solicitándole manifieste en forma expresa, su voluntad con relación a la eventual prórroga de la contratación;

Que desde la firma mencionada con anterioridad, se informó la intención de prorrogar el respectivo contrato de servicios;

Que atento con lo expuesto, y de conformidad con las previsiones de la Cláusula 9º) de las Clausulas Generales, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, relativa a la valuación de la propuesta presentada por la firma Entertainment World S.A., desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete se propició la conformación de una Comisión Especial de Evaluación Artística, integrada por dos (2) representantes de la citada Secretaría y dos (2) representantes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Secretaria Jefa de Gabinete, mediante Nota N° 073/2025, propició la designación de las agentes Paulina CACCIATORE, D.N.I. N° 33.566.505 y Elsa Carolina MENDEZ, D.N.I. N° 41.436.007, para conformar la citada Comisión como representantes de la Secretaría a su cargo;

Que por su parte, desde la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se propició la designación de los agentes Emanuel Michel FARIAS VILLALBA, D.N.I. N° 37.936.698 y Katherina Cristina GUIÑE, D.N.I. N° 38.583.785;

Que la citada Comisión Especial de Evaluación Artística tendrá exclusivamente a su cargo el análisis y evaluación prevista en la Cláusula 9º) del Pliego mencionado con anterioridad, a fin de determinar si la propuesta remitida por la firma Entertainment World S.A. cumple con los requisitos mínimos previstos en la citada Cláusula;

Que mediante Dictamen N° 57/2025, tomó debida intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener objeciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0 4 9 1 - 2 5

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) CRÉASE la Comisión Especial de Evaluación Artística, quien _____ tendrá exclusivamente a su cargo el análisis y evaluación prevista en la Cláusula 9º del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, aprobado mediante Decreto N° 1121/24, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, a fin de determinar si la propuesta remitida por la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, cumple con los requisitos mínimos previstos en la citada Cláusula y a efectos de proceder, en caso de corresponder, a la prórroga del contrato de servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la firma aludida, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) La Comisión Especial creada en el artículo 1º) de la presente Resolución, estará integrada por los agentes:
a) Paulina CACCIATORE, D.N.I. N° 33.566.505.
b) Elsa Carolina MENDEZ, D.N.I. N° 41.436.007
c) Emanuel Michel FARIAS VILLALBA, D.N.I. N° 37.936.698
d) Katherina Cristina GUIÑE, D.N.I. N° 38.583.785.

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén